

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No 3-1927 DEL 26 DE ENERO DEL AÑO 2024

“Por la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS para la vigencia 2024”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE LAS TRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS Y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional en la ley 1474 de 2011, en su artículo 73 dispuso para las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, la obligatoriedad de elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción y la atención al ciudadano señalando la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano.

Que el Decreto 2641 del 17 de febrero del 2012 de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, compilado en el Decreto 1081 del 26 de enero del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, determina en su artículo 2.1.4.1, la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a través del documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que, el Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano, modificando los artículos 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción, incorporando las acciones de transparencia y acceso a la información pública y actualizar las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1712 de marzo 6 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” establece en el Título IV “De las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información”, literal g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación.

Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública actualiza el modelo integrado de planeación y gestión.

Artículo 3°. La Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS para la vigencia 2024, realizará el control y seguimiento a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP, tres (3) veces al año con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia, quién deberá publicar cuatrimestralmente en el sitio web de la corporación un informe de seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP.

Artículo 4°. La Subdirección de Planeación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS para la vigencia 2024, liderará cualquier modificación requerida del Programa de Transparencia y Ética Pública — PTEP— 2024.

Parágrafo. Dado que en el primer cuatrimestre de 2024 la Corporación estará definiendo su Plan de Acción 2024-2027, de ser necesario el programa se ajustará a sus lineamientos. De igual forma anualmente y durante su vigencia se actualizará su estructura programática.

Artículo 5°. El presente acto administrativo y su anexo se publicará en la página web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 26 días del mes de enero del año 2024.


ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS 

Revisó: Cesar Buevas Mercado -Subdirector de Planeación Ambiental (e) 

Revisó: María Ángela Sáenz E. - Asesora de Dirección

Revisó: Cesar Otero Flórez -Secretario General 